



No. 027

Bogotá D.C., Abril de 2013

Estimados Clientes:

Asunto: Comunicado sobre la No aprobación de doble membresía de una finca a dos o más grupos certificados.


La *Fundación Natura* como socio local de la Red de Agricultura Sostenible (RAS) y *NaturaCert* como organismo de certificación autorizado en Colombia para otorgar el sello Rainforest Alliance Certified™, comunican oficialmente a todos sus clientes que de acuerdo con la oficialización de la nueva *Política de Certificación Para Fincas y Administradores de Grupo versión Enero de 2013*, página 8 en el inciso k): **“Una finca o administrador de grupo no puede tener simultáneamente dos certificados válidos”**. Esta decisión se apoya en varios aspectos los cuales mencionamos a continuación:

- a. La doble membresía pone en riesgo la capacidad del grupo para cumplir con el suministro de los volúmenes de café comprometidos con su comprador final.
- b. La doble membresía dificulta el control y la verificación de la cadena de custodia.
- c. La doble membresía dificulta la objetividad en los procesos de auditorías tanto de certificación como anuales
- d. La doble membresía promueve que un productor obtenga el mismo beneficio, en términos de la financiación de proyectos de mejoramiento en infraestructura, con dos compradores diferentes, comprometiendo su producción dos veces, esto limita estrechamente la posibilidad de que otros productores se beneficien de estas ayudas.
- e. La doble membresía conlleva a dobles esfuerzos e inversión de recursos humanos y económicos de los administradores en las fincas que están en proceso de certificación, perdiendo la oportunidad de lograr el beneficio de otros productores.
- f. Es necesario garantizar que no haya duplicidad de áreas certificadas, para generar transparencia en los procesos de compra y en la cadena de custodia de los productos certificados, la doble membresía hace más complejo este proceso. Para los Administradores de Grupo y para *NaturaCert* como organismo de certificación, se dificulta la verificación de la cadena de custodia, y la implementación de mecanismos para garantizar la confiabilidad de la información y evitar así la mezcla de producto certificado con producto no certificado.
- g. La doble membresía genera que los equipos implementadores de la *Fundación Natura* y de los diferentes administradores de grupo, acompañen y capaciten al mismo productor que pertenece a dos esquemas de administración, lo que genera confusión y desinformación en los actores involucrados, además de la poca eficiencia de recursos financieros y humanos de la *Fundación* y los administradores.

La *Fundación Natura* y *NaturaCert*, abogan por la libre asociación, por lo tanto es el productor el que debe elegir libremente el grupo en el que quiere participar y con el cual asumirá el compromiso de la certificación, no debe ejercerse ningún tipo de presión para ser inscrito o vinculado a algún programa o con algún exportador, así mismo ningún productor puede ser inscrito en el listado de un grupo previo a su auditoría o en solicitud de ampliación sin su consentimiento. Por lo anterior a partir de la fecha de este comunicado:

- ❖ *NaturaCert* trabajará en la revisión de las solicitudes de grupos que ingresen al proceso de auditoría de certificación o de auditoría anual para evitar que tengan productores con doble membresía, si el resultado es positivo *NaturaCert* comunicará al administrador de grupo esta situación para que estas fincas sean retiradas de la documentación enviada. En tanto no se realicen los cambios solicitados no se podrá continuar con el proceso de certificación.
- ❖ Las fincas que deseen cambiar de administrador deberán esperar el momento de la próxima auditoría regular del grupo en el que se encuentran registradas, para realizar su respectivo retiro y sólo cuando este trámite este oficialmente documentado podrán solicitar su ingreso a otro grupo de certificación.
- ❖ Para la vinculación de estas fincas los administradores de grupo deberán tener los soportes que confirmen efectivamente el retiro de las mismas. Para solicitar este ingreso, deben enviar a *NaturaCert* la solicitud oficial amparándose en la *Política de Certificación Para Fincas y Administradores de Grupo versión Enero de 2013*, páginas 9 y 10 incisos 2.1.1 - A y B, ampliación a la que tienen derecho los grupos certificados, estas solicitudes serán revisadas por el área técnica y evaluadas por el comité de certificación de *NaturaCert*.
- ❖ Las fincas certificadas en opción individual pueden decidir en cualquier momento acogerse a un grupo de productores y ampararse bajo la certificación colectiva de este, sin embargo su vinculación oficial al grupo solo se dará cuando la decisión de certificación del proceso este emitida, momento en que el certificado como finca individual será cancelado independientemente de la fecha de vencimiento que tenga. Es importante aclarar que la comercialización de producto estará cobijada por el certificado individual hasta la fecha de notificación de decisión de certificación grupal. La venta de producto con el nuevo alcance (certificación grupal), deberá realizarse a través del administrador de grupo. En este caso en particular no está permitido el previo acopio de producto para que sea comercializado bajo la certificación grupal, ver *Política de Certificación Para Fincas y Administradores de Grupo versión Enero de 2013*, páginas 8 y 9.

Cordial Saludo,


ELSA MATILDE ESCOBAR A.
Directora Ejecutiva
Fundación Natura


SANDRA MARCELA RESTREPO MONTOYA
Directora Ejecutiva
NaturaCert